



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 6

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 7 a 29

## SECCIÓN I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0132/2012:** Da de Baja para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, a la agente Andreggiani Liria Matilde.

**0137/2012:** Da de Baja para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Tripailao Francisco.

##### DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)

**0144/2012:** Sr. Marrazzo Mario Cesar.-

##### LICENCIAS

**0136/2012:** De La Colina Alejandra María.

##### RETRIBUCIONES

**0145/2012:** Calderón Nancy Romina.

##### SERVICIOS

**0131/2012:** Sr. Martínez Rafael Fernando.

##### TRASLADO

**0143/2012:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 1462/11.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### HIPOTECA

**0133/2012:** Deja sin Efecto el Decreto N° 0013/2012.

#### DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

**0140/2012:** Cónsul General de Francia en la Argentina, Lic. Patrick Flot.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0116/2012:** Sr. José Antonio Miguel. Expediente TMF N° 23307 – Año 2009.-

**0117/2012:** Dr. Juan Manuel Coto, apoderado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia del Neuquén. Expediente TMF N° 21759 – Año 2008.-

**0118/2012:** Sr. Luís Enrique Castillo Bisaro. Expediente TMF N° 7482 – Año 2011.-

**0119/2012:** Sr. Néstor Rubén Caruso, Director de la firma Rapick-up SA. Expediente TMF N° 19957-Año 2010.-

**0120/2012:** Sr. Marcelo Adrián Balco. Expediente N° 1487 – Año 2011.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

**0069/2012:** Ubica Funcionalmente a Cardelli Duilio Roberto en la Subsecretaria de Recursos Humanos.

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

**0072/2012:** Procede a instruir información sumaria a fin de investigar los hechos denunciados por el Director de Licencia de Conducir.-

**0074/2012:** Liquida y Paga facturas tipo B n° 0001-00003740, n° 0001-00003741, n° 0001-00003742, n° 0001-00003743, n° 0001-00003744, n° 0001-00003745 y n° 0001-00003746 C/ firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

**0075/2012:** Liquida y Paga las facturas tipo B n° 0001-00003582 y n° 0001-00003583 C/ firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**0076/2012:** Modifica el Art. 2° de la resolución N° 0050/12.

#### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0066/2012:** Deja sin Efecto la Licitación Pública N° 13/2011.

**0067/2012:** Ubica funcionalmente a los agentes que se detallan: Zúñiga, Elio Osvaldo; Penros, Sergio Fabián y Peña Héctor Fabián.

**0071/2012:** Aprueba y Adjudica en la Compra

Directa N° 64/2012, P/ contratación del servicio de un camión cisterna para el riego de calles C/firma "Villarroel Ortiz Domingo Rubén".-

## SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0073/2012:** Rechaza el reclamo incoado por el Sr. Oreste Iusef.

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0146/2012: DESIGNAR POLÍTICAMENTE,** con vigencia al 10-12-2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas.

**DESIGNAR POLÍTICAMENTE,** con vigencia al 10-12-2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes Miño, Fabio Julio y Prieto Breve Guillermo Daniel y Martínez Guaycochea Gabino Pedro.

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### CONTRATO DE COMODATO

**0141/2012: Aprueba** Contrato de Comodato suscripto con fecha 14-02-2012 e/ **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **HORACIO CÉSAR GARCÍA MIRALLES y HERMINIA FERMINA MARRO**, por su propio derecho y en representación de los señores **Guillermo Claudio Monzani, César Néstor Calvo y Elsa Justa Fariás**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre avenida Olascoaga y calles Intendente Carro, Fray Luís Beltrán y San Luís, que ceden al Municipio hasta el día 29 de febrero de 2012, para la instalación de un autocine; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

## CONVENIOS

**0134/2012: Aprueba** el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 16-01-2012 entre las **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 21 de agosto de 2011, con motivo del acto conmemorativo del Día del Niño; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**0135/2012: Aprueba** el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 16-01-2012 e/ **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 11 y 12-09-2011, con motivo de los actos conmemorativos del 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

## CONTABILIDAD

### FONDO FIJO

**0142/2012: CREA** un **FONDO FIJO** con motivo del agasajo al jugador **MARTÍN PALERMO**, y a los padres que acompañan a los niños integrantes de los equipos que participan del evento "**NEUQUÉN CUP**". **DESIGNA** a la señora **LUCÍA DEL VALLE VARGAS** responsable del Fondo Fijo asignado.

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**0068/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011, Resolución N° 08 del 5/1/2012 .-

### SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**0070/2012:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012.-

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**DECRETO N° 0132/2012:** Da de Baja con vigencia al día 07/02/2012, para acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria, a la agente Andreggiani Liria Matilde LP N° 5019 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Arts. 35º, Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien desempeña tareas administrativas en la Dirección de Medicina Laboral.-

**DECRETO N° 0137/2012:** Da de Baja a partir del día 18/02/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Tripailao Francisco LP. N° 4558 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en los Art. 35º) Inciso c), y 52º) de la ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien cumple tareas como chofer dependiente de la División Operativa.-

##### DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)

**DECRETO N° 0144/2012:** Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Marrazzo Mario Cesar, LP N° 8289 (Grupo 04), Cat. FS1, como Asesor de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales.-

##### LICENCIAS

**DECRETO N° 0136/2012:** Prorroga a partir del 01/03/2012 y hasta el 28/02/2013, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente De La Colina Alejandra María, LP N° 4253 (Grupo 01), Cat. 18, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0033/11 Art. 2º) quien depende de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos.-

##### RETRIBUCIONES

**DECRETO N° 0145/2012:** Reconoce a la agente Calderón Nancy Romina LP N° 43777 (Grupo 01), Cat. de Revista 13, el desempeño efectivo de funciones como Coordinadora Administrativa en la entonces Secretaría de Derechos Humanos y Sociales durante el período comprendido entre el 28/07/2011 y el 31/10/2011, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función establecidos en los Art. 44º) y 43º) del

Escalafón para el personal Municipal, correspondiente a dicho lapso. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes a liquidar y pagar a favor de la agente nombrada, la suma que resulte de la liquidación a realizar, en los conceptos y período antes mencionados.-

##### SERVICIOS

**DECRETO N° 0131/2012:** Rescinde, con vigencia al día 07/12/2011, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto oportunamente entre esta Municipalidad y el Sr. Martínez Rafael Fernando LP N° 45126 (Grupo 10), que fue aprobado por Decreto N° 1476/11, Art. 2º) Anexo IX, para cumplir tareas administrativas en la entonces Subsecretaria de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.-

##### TRASLADO

**DECRETO N° 0143/2012:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 1462/11, por el cual se aceptó el traslado definitivo desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén al Órgano Ejecutivo Municipal, del agente Valdez Javier Esteban, LP N° 7534 (Grupo 01), donde dice: "...Categoría 24...", debe decir: "...Categoría 18..."-.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### HIPOTECA

**DECRETO N° 0133/2012:** Deja sin Efecto el Decreto N° 0013/2012, en cuanto al responsable de firmar la Escritura de Cancelación de Hipoteca por parte de la Municipalidad de Neuquén. Modifica el Art. 1º) del Decreto N° 1489/11 por el cual se autoriza a suscribir la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre el inmueble propiedad de la Sra. Delia Maria Sánchez, donde dice: "Autoriza al Sr. Secretario de Desarrollo Local a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén...", debe decir: "Autoriza a la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén...", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Gobierno.-

#### DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

**DECRETO N° 0140/2012:** Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén al Cónsul General de Francia en la Argentina, Lic. Patrick Flot, con motivo de su presencia en nuestra ciudad, los días 16 y 17/02/2012.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**DECRETO N° 0116/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Antonio Miguel en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23307 – Año 2009.-

**DECRETO N° 0117/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Juan Manuel Coto, apoderado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia del Neuquén, en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21759 – Año 2008.-

**DECRETO N° 0118/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Enrique Castillo Bisaro, con el patrocinio letrado de los Dres. Augusto Barona González y Mariana Méndes, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 7482 – Año 2011.-

**DECRETO N° 0119/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor Rubén Caruso, Director de la firma Rapick-up SA. atento a que sus argumentos y pruebas adjuntadas no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 19957- Año 2010.-

**DECRETO N° 0120/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Adrián Balco, atento a que el fallo resulta ajustado a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente N° 1487 – Año 2011.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 0069/2012:** Ubica Funcionalmente al agente Cardelli Duilio Roberto LP N° 5906, Cat. de Revista 23, desde la Dirección

de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección Municipal de Informática a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para cumplir funciones administrativas a partir del 13/02/2012.-

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0072/2012:** Procede a instruir información sumaria a fin de investigar los hechos denunciados por el Director de Licencia de Conducir.-

**RESOLUCIÓN N° 0074/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0001-00003740, n° 0001-00003741, n° 0001-00003742, n° 0001-00003743, n° 0001-00003744, n° 0001-00003745 y n° 0001-00003746 por un total de \$ 14.635,18 de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0075/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0001-00003582 y n° 0001-00003583 por un monto de \$ 5.094,46 de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN N° 0076/2012:** Modifica el Art. 2° de la resolución N° 0050/12 de fecha 30/01/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de recursos Humanos, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la instrucción del sumario administrativo dispuesto en la presente."

### SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**RESOLUCIÓN N° 0066/2012:** Deja sin Efecto la Licitación Pública N° 13/2011, tramitada para la contratación de dos cuadrillas para el servicio de desmalezamiento y limpieza de plazas y espacios públicos en zona oeste de la ciudad de Neuquén, solicitado por la entonces Unidad de Desconcentración Municipal. Da por finalizadas las actuaciones correspondientes.-

**RESOLUCIÓN N° 0067/2012:** Ubica funcionalmente a los agentes que se detallan: Zúñiga, Elio Osvaldo LP N° 7739, desde la Dirección de Coordinación y Administración Secretaría de Economía y Hacienda a la Dirección de Tareas Especiales Secretaría de Servicios

Urbanos a partir del 30/01/2012; Penros, Sergio Fabián LP N° 42796 desde la Dirección de Coordinación y Administración Secretaria de Economía y Hacienda a la Dirección de Limpieza de Espacios Públicos a partir del 30/01/12 y Peña Héctor Fabián LP N° 42996 desde la Dirección de Coordinación y Administración Secretaria de Economía y Hacienda a la Dirección de Limpieza de Espacios Públicos a partir del 30/01/12.-

**RESOLUCIÓN N° 0071/2012:** Aprueba y Adjudica en la Compra Directa N° 64/2012, tramitada para la contratación del servicio de un camión cisterna para el riego de calles, solicitado por la entonces unidad de Desconcentración Municipal, a la firma "Villaruel Ortiz Domingo Rubén" la unidad marca Fiat, Modelo 150 N, dominio VGK 568, valor del servicio por hora \$130, plazo contractual 1830 horas, lo que arroja un importe total de \$ 237.900, 00.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0073/2012:** Rechaza el reclamo incoado por el Sr. Oreste Iusef.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0 1 4 6**  
NEUQUEN, **16 FEB 2012**

**VISTO:**

El Registro N° 0009/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 25/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, y la Ordenanza N° 11381; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Informe mencionado se remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a fin de solicitar la confección de la norma legal que designe al personal que se desempeñará en los cargos de la Estructura Orgánica Funcional de los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas, oportunamente aprobada por Ordenanza N° 11381, con vigencia al 10 de diciembre de 2011;

Que obran en las actuaciones Resoluciones de los Jueces de Faltas mediante las cuales proponen al Órgano Ejecutivo Municipal el personal para cubrir los distintos cargos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 10 de diciembre de 2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en los **ANEXOS I y II**, que forman parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas,

respectivamente, en los cargos, y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11381 y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 25/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 10 de diciembre de 2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas a continuación, en la Estructura Orgánica Funcional del Tribunal Municipal de Faltas, en los cargos, y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón para el Personal Municipal; conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 11381 y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 25/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

DESCRIPCIÓN	L.PN°	D.N.I. N°	Apellidos y Nombres	Rev	Ref	Adic	Planta	Función
Oficina de Justicia Juzgados N°s. 1 y 2	42151	17.192.612	Miño Fabio Julio	13	25	Plus	Perma.	Oficial de Justicia
Oficina de Notificaciones, Legales y Archivo -Juzgados N°s 1 y 2-	42176	26.661.933	Prieto Breve Guillermo Daniel	13	22	Plus	Perma.	Jefe de División

**Artículo 3°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, como Secretario Privado del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al señor **MARTÍNEZ GUAYCOCHEA GABINO PEDRO, L.P. N° 44217, D.N.I. N° 28.180.523**, con Categoría 24, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2°), y su Decreto modificatorio N° 0269/97; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 25/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 4°) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
INAUDI  
ARTAZA.-

CIA DEL

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 1								
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	42277	24.825.247	PINO FABIAN EDUARDO	15	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES			VACANTE					
SECRETARÍA Nº 1								
PROSECRETARÍA Nº 1	4720	17.195.092	SEGURA MONICA IRIS	23	24	PLUS	PERMA.	PROSECRETARIA
SECRETARÍA Nº 2								
PROSECRETARÍA Nº 2	5948	18.180.055	TORRES SANDRA BEATRIZ	20	25	PLUS	PERMA.	PROSECRETARIA
DIRECCION DE DESPACHO	5967	20.337.884	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	20	24	PLUS	PERMA.	DIRECTORA
DIVISION DESPACHO	7477	12.800.963	RASCOVICH MARTA MELANIA	19	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISION
DIRECCION DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	42187	27.894.631	ESCOBAR VANESA MONICA	13	24	PLUS	PERMA.	DIRECTORA
DIVISION REGISTRO DE ACTAS Y EMISIÓN DE SENTENCIAS	6080	17.238.997	FRADES PATRICIA NOEMI	20	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISION
DIRECCION MESA DE ENTRADAS	7402	23.001.018	GUZMAN CLAUDIO RAIMON	13	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESCARGOS	4702	92.441.657	MATUS FIGUEROA BLANCA OLGA	22		PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISION

**ANEXO II**

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 2								
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	5052	16.407.334	CUELLO JORGE OMAR	21	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES	8020	18.136.871	ODERIZ SANDRA FABIANA		22	PLUS	POLITICA	JEFA DE DIVISION
SECRETARÍA Nº 1								
PROSECRETARÍA Nº 1	4974	17.757.115	PAILACURA OSCAR LUIS	23	25	PLUS	PERMA.	PROSECRETARIO
SECRETARÍA Nº 2								
PROSECRETARÍA Nº 2	42301	28.485.204	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	13	25	PLUS	PERMA.	PROSECRETARIA
DIRECCION DE DESPACHO	5446	14.349.789	MELLADO SILVIA ESTHER	21	24	PLUS	PERMA.	DIRECTORA
DIVISION DESPACHO	42163	23.833.458	AGRAS LUIS MARCELO	13	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	7098	16.819.986	PAILACURA CRISTINA DEL CARMEN	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTORA
DIVISION REGISTRO DE ACTAS Y EMISIÓN DE SENTENCIAS	5990	14.751.600	CONTRERAS ACUÑA MABEL	20	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISION
DIRECCION MESA DE ENTRADAS	5338	17.140.784	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	21	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISION ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESCARGOS	5912	6.387.104	CAÑETE IRENE ELENA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFA DE DIVISION

**COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONTRATO DE COMODATO**

**DECRETO N° 0 1 4 1**  
**NEUQUEN, 16 FEB 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1620-M-12 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 14 de febrero de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **HORACIO CÉSAR GARCÍA MIRALLES y HERMINIA FERMINA MARRO**, por su propio derecho y en representación de los señores Guillermo Claudio Monzani, César Néstor Calvo y Elsa Justa Farías; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Contrato mencionado, los condóminos, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre avenida Olascoaga y calles Intendente Carro, Fray Luís Beltrán y San Luís, ceden dicho predio en comodato al Municipio, en forma gratuita, desde el día 17 hasta el día 29 de febrero de 2012, donde se instalará un autocine;

Que además, la Municipalidad reconocerá a los comodantes la suma de \$ 4.462.-, la cual les será entregada en efectivo o mediante la cancelación hasta dicha suma de las tasas y demás tributos municipales que recaigan sobre el predio durante los meses de febrero y marzo del corriente año, comprometiéndose a devolver el inmueble libre de ocupantes y objetos, desmalezado, limpio y con el cerco de cerramiento perimetral en las condiciones en que se encuentra, asumiendo, en su defecto, una cláusula penal de \$ 500.- diarios;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 088/12- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que el señor Subsecretario de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Coordinación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Comodato suscripto con fecha 14 de febrero de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **HORACIO CÉSAR GARCÍA MIRALLES y HERMINIA FERMINA MARRO**, por su propio derecho y en representación de los señores **Guillermo Claudio Monzani, César Néstor Calvo y Elsa Justa Farías**, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre avenida Olascoaga y calles Intendente Carro, Fray Luís Beltrán y San Luís, que ceden al Municipio hasta el día 29 de febrero de 2012, para la instalación de un autocine; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto a los señores Horacio César García Miralles y Herminia Fermina Marro.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ

## CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días de Febrero del año 2.012, entre: por un lado, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, señor **Horacio César GARCÍA MIRALLES**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.183.680 y señora **Herminia Fermina MARRO**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.184.229, ambos con domicilio en calle La Rioja número 287 de esta Ciudad, quienes intervienen por su propio derecho y en representación de los demás **CONDÓMINOS** conforme artículos 2701; 2709 y concordantes del Código Civil (en adelante: los CONDÓMINOS) del inmueble ubicado entre Av. Olascoaga; calle Intendente Carro; Av. Fray Luís Beltrán y calle San Luís de esta Ciudad, dotado de una superficie de 10.000 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: 09-20-73-3565, Matrícula: 41.419 - Confluencia-, partida municipal: 0031187 (en adelante: LA MANZANA); vale decir, **Guillermo Claudio MONZANI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.820.348, casado en primeras nupcias con la señora Graciela María COLAVITA y los cónyuges en primeras nupcias entre sí, señor **César Néstor CALVO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 1.247.569 y señora **Elsa Justa FARIAS**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.028.287, todos vecinos de esta Ciudad y, por el otro lado, la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada por el Intendente Municipal, señor **Horacio Quiroga**, Documento Nacional de Identidad número 11.301.350 con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224/2011 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 11 de Noviembre del 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 09 de Diciembre del 2.011 y acuerdan: **PRIMERA:** los CONDÓMINOS cederán a la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, en forma gratuita, hasta el día 29 de febrero del corriente año, la tenencia de LA MANZANA para que ésta instale allí, desde el día 17 hasta el día 25 de febrero del presente año, un "auto-cine".- **SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN reconocerá como contraprestación la suma de \$ 4.462.-, pagadera en efectivo o mediante la cancelación hasta dicha suma de las tasas y demás tributos municipales que recaigan sobre "La Manzana" durante febrero y marzo del corriente año.- **TERCERA:** La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN se compromete a devolver la tenencia del citado inmueble, como la recibirá, absolutamente libre de ocupantes y objetos; desmalezada, limpia y con el cerco de cerramiento perimetral en las condiciones en que se encuentra, a más tardar el día 1 de Marzo del corriente año, asumiendo, en su defecto, una cláusula penal de \$ 500.- diarios.- **CUARTA:** La MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN mantendrá indemne a LOS CONDÓMINOS por cualquier reclamo de terceros proveniente u originado en el presente contrato, incluyendo -pero no limitado a- cualquier cualquier agente municipal, reclamo de C.A.L.F. por el pago del consumo de electricidad que registre el inmueble durante la vigencia del presente o el que pudiera efectuar cualquier contratista que designe La MUNICIPALIDAD y preste servicios en LA MANZANA a pedido suyo. En el lugar y fecha indicado precedentemente, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

CONVENIOS

**DECRETO N° 0 1 3 4**

**NEUQUEN, 10 FEB 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8137-M-11 y el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 16 de enero de 2012 entre las **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo del acto conmemorativo del Día del Niño, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. para el día 21 de agosto de 2011, a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran participar del evento;

Que a través del Acta de Convenio mencionada, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio para el día 21 de agosto de 2011 entre las 13:00 hs. y las 18:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes;

Que previo a su suscripción, toman conocimiento la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe N° 293/11);

Que por Pase N° 1132/11, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación requerida por la prestación del servicio gratuito del transporte urbano de pasajeros; ajuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 6327;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Director General de Transporte (Pase N° 004/11), Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Coordinación; quien remite las' actuaciones para el dictado de la norma legal que apruebe el Acta de Convenio suscripta oportunamente por las partes;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 16 de enero de 2012 entre las **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 21 de agosto de 2011, con motivo del acto conmemorativo del Día del Niño; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.876,94)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta de Convenio por Prestación de Servicios a la empresa INDALO S.A.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

SDS.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

## ACTA DE CONVENIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En lo Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Enero de 2012, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación, **Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José Luís Artaza**, D.N.I. N° 17.758.486 designada por Decreto N° 1547/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente acta convenio por prestación de servicios:

VISTO:

- 1).- Que el pasado 21 de agosto se brindó a toda la comunidad de la Ciudad de Neuquén la accesibilidad para participar de los festejos y actividades organizadas en el Parque Central por la Subsecretaría de Deportes con motivo del festejo del "Día del Niño", a través del transporte gratuito mediante ómnibus.
- 2).- Que en virtud que la franja horaria en la cual se brindó el servicio absorbió parte del día, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3).- Para lo cual se tuvo presente que la Recaudación Bruta del Sistema para la empresa concesionaria del transporte del mes de julio del 2011, para un día domingo/feriado tipo fue; para el 03 de julio \$ 36.392,51; para el 10 de julio \$ 43.122,79; para el 17 de julio \$ 42.212,41 y para el 24 de julio \$ 40.263,68.-
- 4).- Que las recaudaciones detalladas en el punto 3, arrojan un promedio recaudado para un día domingo de **\$ 40.497,85** por la Empresa Concesionaria del Transporte.
- 5).- En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 4) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 21 de agosto de 2011, que asciende a **\$ 30.620,91** y que surge de los "REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHA DE INSERCIÓN" obtenidos de la información suministrada por BRT SA, correspondientes a los días de referencia y siguientes en los que figuran pasajeros transportados de los días en cuestión. 6).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que existan disminución de frecuencias, se debió extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las celebraciones de referencia.

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" acordó la prestación del servicio por parte de "**LA EMPRESA**", para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, el día 21 de Agosto de 2011 entre las 13:00 a 18:00 hs; tanto para los servicios entre los barrios, lo que van hacia el

centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo de las actividades organizadas para el "Día del Niño".

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio (\$40.497,85) establecido en el Punto 4) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 21 de agosto de 2011 (\$30.620,91), establecida en el punto 5), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$ 9.876,94, bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de su presentación.

**TERCERA:** "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.

**CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

NEUQUEN, 10 FEB 2012

**VISTO :**

El Expediente OE N° 9340-M-11 y el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmado en fecha 16 de enero de 2012 entre las **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de los actos conmemorativos del 107° Aniversario de la ciudad de Neuquén, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. para los días 11 y 12 de septiembre de 2011, a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran participar de los eventos;

Que a través del Acta de Convenio mencionada, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio para el día 11 de septiembre de 2011 entre las 14:00 hs. y las 22:00 hs. y el día 12 de septiembre del 2011 entre las 17:00 hs. y las 24:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes;

Que por Informe N° 37/11 de la ex - División Auditoría de la Dirección Coordinación y Control Económico -Dirección General de Transporte-, se comunica que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. por el servicio gratuito prestado los días 11 y 12 de septiembre de 2011, es de \$ 40.213,64;

Que por Pase N° 1230/11 la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección General de Administración Financiera informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación requerida por la prestación del servicio gratuito del transporte urbano de pasajeros; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-, con la Transacción Preventiva N° 6700;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 731/11, manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Director General de Transporte (Pase N° 005/12), Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de

Coordinación; quien remite las actuaciones para el dictado de la norma legal que apruebe el Acta de Convenio suscripto oportunamente por las partes;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta de Convenio por Prestación de Servicios firmada en fecha 16 de enero de 2012 entre las **Secretarías de Coordinación y de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 11 y 12 de septiembre de 2011, con motivo de los actos conmemorativos del 107º Aniversario de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.213,64)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo a través de la Secretaría de Coordinación, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta de Convenio por Prestación de Servicios a la empresa INDALO S.A..-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

## ACTA DE CONVENIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Enero de 2012, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación, **Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. José Luís Artaza**, D.N.I. N° 17.758.486 designada por Decreto N° 1547/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar la presente acta convenio por prestación de servicios:

VISTO:

- 1).- Que el pasado 11 y 12 de septiembre se brindó a todos los vecinos de la Ciudad de Neuquén la accesibilidad de participar de los festejos con motivo del Aniversario 107° de la Ciudad, a través del transporte gratuito mediante ómnibus.
- 2).- Que en virtud que la franja horaria en la cual se brindó el servicio absorbió parte del día, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3) - Para lo cual se tuvo presente que la Recaudación Bruta del Sistema para la empresa concesionaria del transporte de los cuatro Sábados y domingos anteriores al 11 y 12 de Septiembre del 2011, respectivamente fue: de \$ 77.791,50 para el día 13 de agosto de 2011; de \$ 78.979,31 para el día 20 de agosto de 2011; de \$ 72.985,15 para el día 27 de agosto de 2011 y de \$ 71.249,65 para el día 03 de septiembre de 2011; de \$ 47.658,59 para el día 14 de agosto de 2011; de \$ 30.620.91 para el día 21 de agosto de 2011; de \$ 36.933,65 para el día 28 de agosto de 2011; de \$ 33.814,32 para el día 04 de septiembre de 2011.
- 4).- Que las recaudaciones detalladas en el punto 3, arrojan un promedio recaudado para un día sábado de **\$ 75.251,40**, y para un día domingo de **\$ 37.256,87** por la Empresa Concesionaria del Transporte.
- 5).- En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre los valores promedio establecidos en el Punto 4) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 11 y 12 de Septiembre de 2011, que asciende a \$19.561,23 y \$52.733,40 respectivamente y que surge de los "REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN" obtenidos de la información suministrada por BRT SA, correspondientes a los días de referencia y siguientes en los que figuran pasajeros transportados de los días en cuestión.
- 6).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que existan disminución de frecuencias, se debió extender la prestación de las unidades diagrama como

cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las celebraciones de referencia.

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación del servicio por parte de "LA EMPRESA", para llevar á cabo el transporte de los vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, los días 11 de Septiembre, de 2011 entre las 14:00 a 22:00 hs; y 12 de Septiembre de 2011 entre las 17:00 a 24:00 hs., tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo del 107° Aniversario de la Ciudad de Neuquén.

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio (\$75.251,40 y \$ 37.256,87) establecido en el Punto 4) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 11 y 12 de septiembre de 2011 (\$52.733,40 y \$19.561,23), establecida en el punto 5), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$ 40.213,64, bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de su presentación.

**TERCERA:** "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.

**CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

**CONTABILIDAD**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1697-M-12 y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación Ejecutiva dependiente de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Coordinación solicita la creación de un Fondo; Fijo de \$ 30.000.- para hacer frente a las erogaciones que se realicen con motivo del agasajo al jugador MARTÍN PALERMO, y a los padres que acompañan a los niños integrantes de los equipos que participan del evento "NEUQUÉN CUP", y de eventos protocolares con el Concejo Deliberante;

Que dada la urgencia para dar cumplimiento en tiempo y forma a los pagos correspondientes, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichos trámites;

Que por lo expuesto, es necesario crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para los distintos agasajos protocolares programados, como así también para todos los insumes indispensables para los mismos, habilitándose la contratación directa;

Que la responsable de dicho fondo será la señora Coordinadora Ejecutiva LUCIA DEL VALLE VARGAS, D.N.I. N° 13.076.808; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 113/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera-, informa que las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno" cuenta con crédito presupuestario para la creación del fondo fijo requerido; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros - con el Preventivo N° 720;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) CREAR** un **FONDO FIJO** de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, con disponibilidad para la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, destinado a hacer frente a las erogaciones que se realicen con motivo del agasajo al jugador MARTÍN PALERMO, y a los padres que acompañan a los niños integrantes de los equipos que participan del evento "**NEUQUÉN CUP**", y de eventos protocolares con el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** a la señora **LUCÍA DEL VALLE VARGAS, D.N.I. N° 13.076.808**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MA/eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA

**ANEXO I**  
**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**1) FINALIDAD:** Atender las erogaciones que se realicen con motivo del agasajo al jugador MARTÍN PALERMO, y a los padres que acompañan a los niños integrantes de los equipos que participan del evento "NEUQUÉN CUP", y de eventos protocolares con el Concejo Deliberante.

**2) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a nombre de la responsable y/o de quien ésta indique.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 01 de marzo de 2012.

c) La responsable designada al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

**3) GASTOS PERMITIDOS:** Servicios de lunch, almuerzos, cenas, incluye bebidas, alquiler de vajillas, comestibles y otros gastos inherentes a los eventos.

**4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7°) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

**NEUQUÉN, 10 FEB 2012**

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/1270/M/2012 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/1270/M/2012, la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, solicita *realizar* una adecuación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", de la Actividad "Administración del plan General de Gobierno" y proceder a la adquisición de los bienes que se tramitan mediante pedidos de compra Nros. 37681/D, 37651/D y 37470/D;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Transferencias", y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo: INTENDENCIA		
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Administración del Plan general de gobierno	40,000
		40,000
<b>Total:</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>40,000</b>

<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>40,000</b>
----------------------	--	---------------

<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio Administrativo: INTENDENCIA		
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Administración del Plan general de gobierno	40,000
		40,000
<b>Total:</b>	<b>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>INTENDENCIA</b>	<b>40,000</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>40,000</b>
-----------------------	--	---------------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

**NEUQUEN, 13 FEB 2012**

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/2367/M/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/2367/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Remodelación edificio carnet de conducir" que cuenta con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, y proceder a la contratación de la obra;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de obras de arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de obras productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
----------------	--	--

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de Capital real	
Proyecto:	Construcción de obras de arquitectura	
Partida principal:	Obra Pública	
Obra:	Refacción y mantenimiento Cementerio	<u>110,000</u>
		110,000

<b>Total:</b>	<b>Administración de inversiones de capital real</b>	<b>110,000</b>
---------------	--	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>110,000</b>
--------------	-------------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS		110,000
---------------	--	---------

<b>CRÉDITOS</b>		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de Obras de arquitectura	
Obra:	Remodelación edificio Carnet de Conducir	<u>110,000</u>
		110,000

<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones de capital real</b>	<b>110,000</b>
---------------	--	----------------

<b>TOTAL</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>110,000</b>
--------------	-------------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS		110,000
----------------	--	---------

**Artículo 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) AMERIO.